

VULNERABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RIESGO ACADÉMICO EN EL ESTUDIANTADO EXTRACOMUNITARIO

TEMÁTICA

Tal y como se recoge en la Memoria Anual de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2024/2025, la atención al alumnado extracomunitario constituye uno de los principales retos actuales de la Universidad de Almería, situándose como una prioridad institucional ante el incremento sostenido de este colectivo en los últimos cursos académicos. En la actualidad, el porcentaje de alumnado extracomunitario se mantiene por encima del 7 % del total del estudiantado, configurándose como una tendencia de carácter estructural y no coyuntural.

En la siguiente tabla mostramos el desglose del estudiantado matriculado para Grado, Máster y Doctorado en los últimos cursos.

	2024/25	2025/26*
España	13187	12738
Unión Europea	362	605
Extracomunitarios	1075	1035

***La matrícula en el curso 2025/26 aún no había finalizado en el caso de Grado y Master y no se había iniciado en el caso de Doctorado. Estos datos son parciales y se refieren al 30 de septiembre de 2025.**

La Defensoría Universitaria ha constatado, a través de las consultas y quejas recibidas, que este alumnado se enfrenta a dificultades específicas que trascienden los retos académicos ordinarios y que se vinculan, principalmente, a la gestión administrativa en materia de extranjería. En particular, preocupan las demoras en los procedimientos de tramitación y renovación de las autorizaciones de estancia por estudios, así como la dificultad para obtener citas administrativas en los plazos requeridos, generando



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Defensor Universitario. defensor@ual.es
Centro de Atención al Estudiante, despacho 0.60.0.A
Teléfono 950214742
Web: www.ual.es/defensor

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6863-4176-5859P4374-5539>

Firmado Por	Bernardo Claros Molina	Fecha	09/01/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6863-4176-5859P4374-5539	PÁGINA 1/5



6863-4176-5859P4374-5539



situaciones de incertidumbre jurídica que pueden comprometer la continuidad del proyecto académico y personal del estudiantado, agravadas en muchos casos por la ausencia de ayudas públicas de apoyo.

MARCO NORMATIVO

Las recomendaciones formuladas en relación con el estudiantado extracomunitario de la Universidad de Almería se fundamentan en el siguiente marco normativo, de ámbito estatal y europeo, que regula su derecho a la educación, su estancia en España con fines de estudio y las condiciones administrativas que garantizan la continuidad de su proyecto académico.

1. Normativa estatal

- LEY ORGÁNICA 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

Constituye la norma básica en materia de extranjería y reconoce expresamente los derechos fundamentales de las personas extranjeras en España, estableciendo la igualdad de acceso a las enseñanzas y títulos oficiales en los términos previstos en el ordenamiento jurídico. Asimismo, consagra el principio de **igualdad de trato y no discriminación**, lo que resulta especialmente relevante en el ámbito universitario.

- REAL DECRETO 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000

Desarrolla reglamentariamente la Ley Orgánica 4/2000 y constituye el marco normativo de referencia para la situación administrativa del estudiantado extracomunitario universitario.

Regula la autorización de estancia de larga duración por estudios, movilidad de alumnos, servicios de voluntariado o actividades formativas, incluyendo expresamente los estudios universitarios de grado, máster y doctorado. Resulta determinante para el acceso, la permanencia y la renovación de las autorizaciones de estancia del alumnado extracomunitario, incidiendo de forma directa en la continuidad académica y en la regularidad administrativa durante el curso universitario.



Firmado Por	Bernardo Claros Molina	Fecha	09/01/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6863-4176-5859P4374-5539	PÁGINA 2/5



Finalmente regula las disposiciones comunes relativas al régimen competencial, a la presentación de solicitudes y al acceso a la información, aspectos que resultan esenciales para comprender las dificultades administrativas derivadas de la obtención de citas, los plazos de resolución y la interlocución con las Oficinas de Extranjería y las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de las competencias propias de la Universidad.

2. Normativa de la Unión Europea

- DIRECTIVA (UE) 2016/801, de 11 de mayo de 2016

Establece los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de terceros países con fines de estudios, investigación, prácticas, voluntariado y movilidad académica, reconociendo el papel estratégico de la educación superior en el marco de la Unión Europea. En particular, las disposiciones relativas a los estudiantes de educación superior refuerzan la necesidad de garantizar procedimientos claros, ágiles y transparentes que favorezcan la movilidad académica y el acceso efectivo a los estudios universitarios, alineándose con los objetivos de internacionalización del sistema universitario europeo.

- DIRECTIVA (UE) 2024/1233, de 24 de abril de 2024

La Directiva (UE) 2024/1233 regula el procedimiento único de solicitud de un permiso que autoriza a residir y trabajar en el territorio de los Estados miembros, estableciendo un conjunto común de derechos para los nacionales de terceros países que residen legalmente en la Unión.

ACTUACIONES DESARROLLADAS

En el marco de las recomendaciones recogidas en la Memoria Anual, durante el pasado curso académico se impulsó, en colaboración con distintos vicerrectorados, la elaboración de una **Guía de Acogida y Acompañamiento para estudiantes extracomunitarios**, concebida como una herramienta práctica y accesible que permite orientar al alumnado desde el momento previo a su llegada a la universidad hasta la finalización de sus estudios.

Esta guía pretende dar respuesta, de manera clara y ordenada, a una parte significativa de las consultas recurrentes que llegan a la Defensoría Universitaria y a otros servicios



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Defensor Universitario. defensor@ual.es
Centro de Atención al Estudiante, despacho 0.60.0.A
Teléfono 950214742
Web: www.ual.es/defensor

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6863-4176-5859P4374-5539>

Firmado Por	Bernardo Claros Molina	Fecha	09/01/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6863-4176-5859P4374-5539	PÁGINA 3/5



6863-4176-5859P4374-5539

de la Universidad, especialmente en relación con trámites administrativos, recursos disponibles y derechos y deberes del estudiantado internacional.

Con el objetivo de conocer el estado actual de este recurso y avanzar en su implementación, la Defensoría mantuvo recientemente una reunión con el Vicerrectorado de Estudiantes, en la que se trasladó que el documento ha sido remitido a la Subdelegación del Gobierno para la revisión y actualización del marco normativo, **a raíz de la aprobación del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**. Esta revisión resulta fundamental para garantizar que la información ofrecida sea rigurosa, actualizada y plenamente ajustada a la normativa vigente, evitando posibles confusiones o expectativas incorrectas entre el alumnado.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Junto a los avances mencionados, esta Defensoría considera oportuno abrir una línea de reflexión adicional orientada a reforzar la coordinación institucional en esta materia. En particular, se plantea la conveniencia de explorar la posibilidad de que la Universidad de

Almería pueda disponer de cupos específicos de citas o plazas de atención administrativa en materia de extranjería para estudiantes extracomunitarios matriculados en la UAL.

Estas plazas permitirían facilitar la renovación de autorizaciones de estancia, reduciendo situaciones de bloqueo administrativo que, aun siendo ajenas a la voluntad del estudiantado, pueden comprometer la continuidad de sus estudios y generar situaciones de especial vulnerabilidad.

Desde la Defensoría Universitaria se entiende que esta propuesta no sustituye ni invade las competencias propias de la Administración General del Estado, sino que podría articularse como una vía de **colaboración interinstitucional**, en coherencia con el compromiso de la Universidad de Almería con la inclusión, la igualdad de oportunidades y una internacionalización responsable.

Firmado Por	Bernardo Claros Molina	Fecha	09/01/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6863-4176-5859P4374-5539	PÁGINA 4/5



RECOMENDACIONES DE ESTA DEFENSORÍA

Por todo lo expuesto, esta Defensoría Universitaria considera oportuno formular las siguientes recomendaciones al Equipo de Gobierno de la Universidad de Almería:

1. Continuar impulsando y culminar la implementación de la **Guía de Acogida y Acompañamiento para estudiantes extracomunitarios**, garantizando su actualización normativa y su difusión efectiva entre el alumnado y los servicios universitarios implicados.
2. Explorar, en **coordinación con las administraciones competentes**, la posibilidad de establecer mecanismos estables de colaboración institucional que permitan facilitar la gestión de citas y trámites de extranjería para el alumnado extracomunitario matriculado en la UAL.

CONCLUSIÓN

La adopción de estas líneas de actuación permitiría avanzar hacia un modelo de atención más eficaz y sensible a la realidad del alumnado extracomunitario, reforzando la seguridad jurídica, la igualdad de oportunidades y la confianza de este colectivo en la institución. Asimismo, contribuiría a consolidar el compromiso de la Universidad de Almería con una política de internacionalización inclusiva y socialmente responsable.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Defensor Universitario. defensor@ual.es
Centro de Atención al Estudiante, despacho 0.60.0.A
Teléfono 950214742
Web: www.ual.es/defensor

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6863-4176-5859P4374-5539>

Firmado Por	Bernardo Claros Molina	Fecha	09/01/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6863-4176-5859P4374-5539	PÁGINA 5/5



6863-4176-5859P4374-5539